



LICENCIA URBANÍSTICA
Expediente nº. 28788/2018

En virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 08/01/2019 se le concede **LICENCIA MUNICIPAL DE PRIMERA OCUPACIÓN** a la mercantil HEYLA HOUSE, S.L.

Se le concede licencia de primera ocupación de edificios y viviendas, referida a quince (15) viviendas unifamiliares aisladas, sótanos (garaje) y piscinas descubiertas de uso privado, así como urbanización complementaria, situadas en SUP-S1 Soto de la Resinera, Parcela RUE-2, Avda. La Resinera núms. 82 D, 82 C, 82 B, 82 A y C/ Benalauría núms. 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19 y 21 (con referencia catastral del inmueble nº 4082107UF1348S0001LM), de este término municipal; todo ello de conformidad con el certificado y documentación final de obras (conjunto) redactados por el Arquitecto Don Pedro Rodríguez-Losada Pérez-Montero y por el Arquitecto Técnico Don Diego J. Sedeño Jiménez, visados por el C.O.A. de Málaga en fecha 19 de Septiembre de 2018 y por el COAT de Málaga con fecha 13 de Septiembre de 2018, respectivamente y demás documentación complementaria incluida en el expediente, tras considerar los informes favorables emitidos la Arquitecto Técnico de Urbanismo Doña Juana Gloria Alcalá Díaz de fecha 04 de Diciembre de 2018, por el Inspector Jefe de Sanidad Don Alfredo Ruiz Blanco de fecha 04 de Diciembre de 2018, por el Ingeniero de Obras Públicas del Área de Pavimentación, Tráfico y Accesibilidad de Infraestructuras Don Francisco José Guerrero Márquez de fecha 06 de Noviembre de 2.018, por el Jefe del Área de Infraestructuras Don Elíseo Mena Cózar de fecha 29 de Noviembre de 2.018 y por el Ingeniero Técnico Municipal Don Xavier F. Witmeur de fecha 11 de Diciembre de 2.018, así como informe favorable emitido por el Asesor Jurídico de Urbanismo Don Sergio Luis Fernández González de fecha 12 de Diciembre de 2.018, que constan en el expediente.

Asimismo, apruebo la liquidación de la tasa correspondiente, en base a la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales y en cumplimiento con lo establecido en las Ordenanzas Fiscales 2.5 reguladoras de la tasa por licencias urbanísticas, y en consecuencia, se proceda a expedir la licencia y a cumplir los demás trámites reglamentarios hasta la terminación del expediente. Derechos liquidados o a liquidar: Tasa 41.228,59 euros (€); sin perjuicio de la liquidación definitiva que pueda realizarse a través del Patronato de Recaudación Provincial como resultado de las actuaciones de inspección según acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de Enero de 2013.

Esta licencia se concede sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y en lo que respecta únicamente a la competencia municipal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Estepona, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento





**Ayuntamiento
de Estepona**

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente, y bien entendido que, como dispone el art. 117.1 de la citada Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

El Secretario,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

HEYLA HOUSE, S.L.

C/ PIRANDELLO 16 PL:3º EDIF. TEATINOS PLAZA, OFIC. 4 Y 5.

C.P. 29010, MALAGA (MÁLAGA).

Ayuntamiento de Estepona

Calle del Puerto, 2, Estepona. 29680 (Málaga). Tfno. 952809000. Fax: 952790254

